

PROPOSICIÓN

PROYECTO DE LEY NÚMERO 281 DE 2020 SENADO Y NÚMERO 403 DE 2020 CÁMARA

por el cual se modifica la Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones.

Elimínese el Artículo 41 del proyecto de ley:

~~Artículo 41. Exclusión del impuesto sobre las ventas IVA en contratos de franquicia. Los establecimientos de comercio que lleven a cabo actividades de expendio de comidas y bebidas preparadas en restaurantes, cafeterías, autoservicios, heladerías, fruterías, pastelerías y panaderías, para consumo en el lugar, para ser llevadas por el comprador o entregadas a domicilio, desarrollados a través de contratos de franquicia, se encuentran excluidas del impuesto sobre las ventas IVA, a partir de la expedición de la presente Ley y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021.~~

De los honorables representantes,



NEYLA RUIZ CORREA
Representante a la Cámara
Departamento de Boyacá